



III Foro Nacional e Internacional de Evaluación y acceso a medicamentos

La propiedad Intelectual como determinante del acceso

Alma de León
Directora Regional ITPC-LATCA

El Salvador, 13 de diciembre 2018

Lógica de la presentación

- Porque el tema de PI?
- Resumiendo que hemos hecho desde ITPC – LATCA, con énfasis en Guatemala.
- Que se ha logrado?
- Hacia donde vamos?

“Nuestro Enfoque “



**Acceso a Tratamiento de VIH
para todo el que lo necesita!!!**

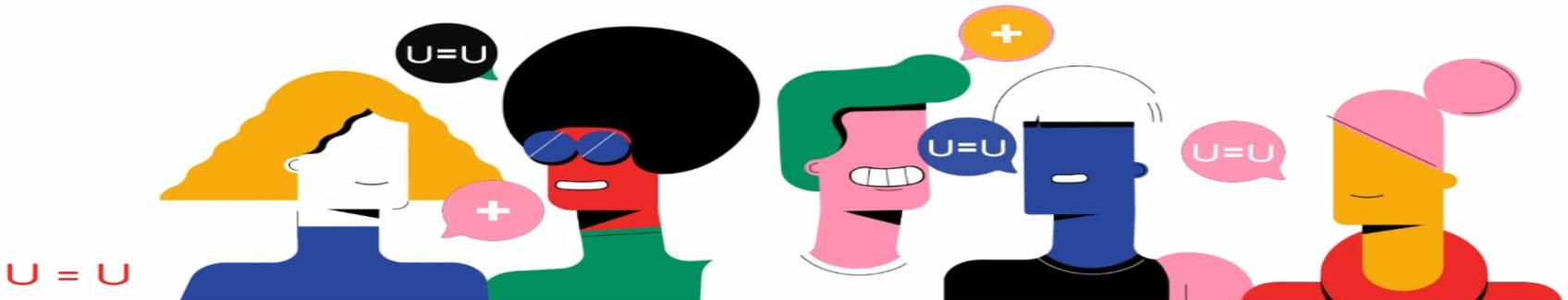
ITPC Inversión Estratégica



Importancia de los ARV

- La aparición de los primeros antirretrovirales a mediados de los noventa, logran modificar drásticamente la evolución de la infección, reduciendo la morbilidad y mortalidad en las personas con VIH.

Sin embargo el acceso a los antirretrovirales se ve amenazado por los precios elevados de los medicamentos que salvan vidas



I, II y III ESTUDIO COMPARATIVO DE PRECIOS DE EN 6 PAISES DE LATINOAMÉRICA
 BOLIVIA, ECUADOR, GUATEMALA,
 HONDURAS, NICARAGUA AND PERU 2014

ITPC
 INTERNATIONAL TREATMENT PREPAREDNESS COALITION
 "Regional Office for Latin American and Caribbean Networks"
 ITPC LATCA

Hivos
 people unlimited



Optimización de los medicamentos y las metas globales 90-90-90

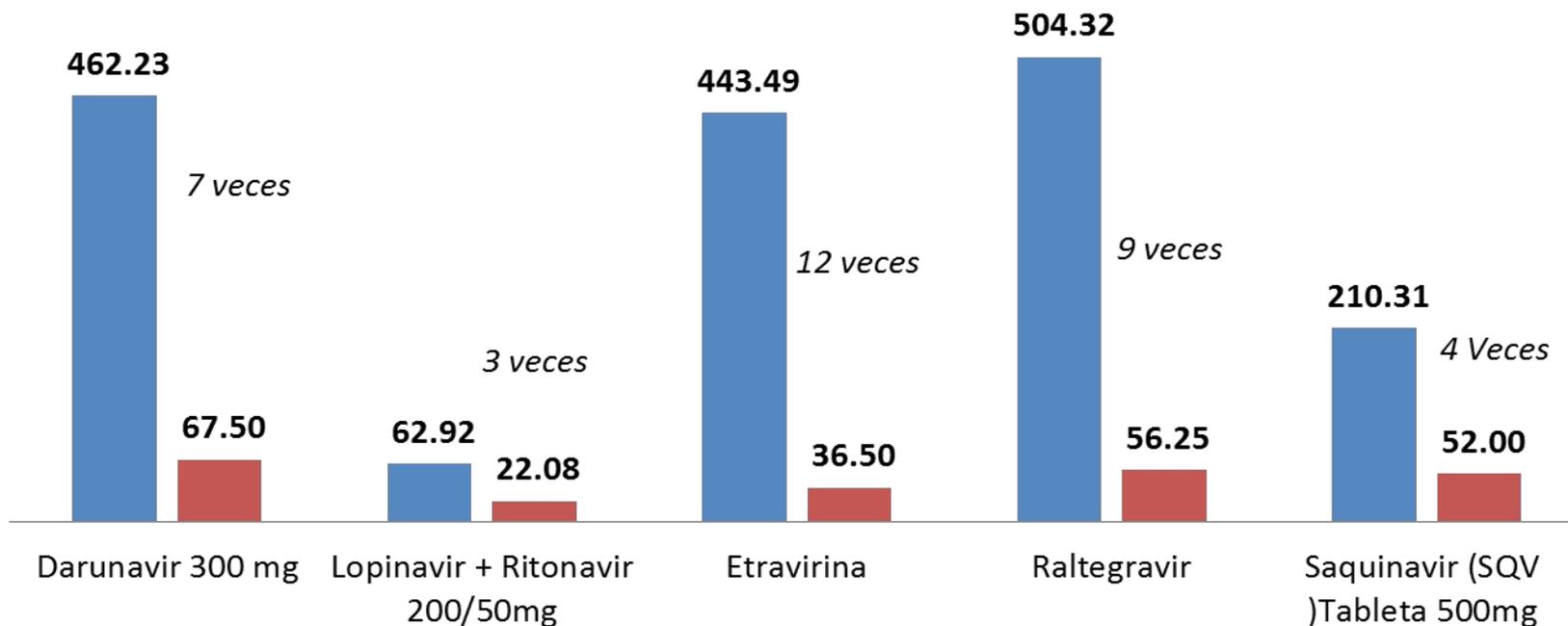
Cuadro comparativo de precios (2011-2013)

ARV	2011			2012						2013					
	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Perú	Bolivia	Ecuador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Perú**	Bolivia	Ecuador
Abacavir (ABC) 300mg tabletas botella de 60	15.84	14.00		16.84		12.49	12.71	13.15	136.36	11.19		11.19	12.08		
Atazanavir (ATV) 150 mg botella de 60						22.00		18.10	206.01			20.00	219.34	15.00	
Lopinavir + Ritonavir 200/50mg botella de 120	36.00		30.00	60.11								20.00	30.94	20.00	
Didanosina (ddI) Cápsula 400mg	8.54		21.98	26.83		20.00		21.12				20.00	45.82	15.58	
Lamivudina (3TC) Tableta 150mg botella de 60	2.14	2.30	2.09	2.34		1.93	3.36	2.76		1.95	1.81	1.74	24.65	2.40	
Nevirapina (NVP) Tableta 200mg botella de 60	2.58		2.60	2.97	2.25	2.38	5.44	5.13		2.25	2.00	2.24		2.67	
Saquinavir (SQV) Tableta 500mg botella de 120	201.48			288.73						260.53			162.32		
Tenofovir (TDF) Tableta 300mg botella de 30	6.50	6.15	4.98	6.01		4.38				4.30		3.49	30.67	4.00	
Zidovudina (AZT o ZDV) 300mg botella de 60	6.67		6.75	60.11		6.13	22.40			6.00			22.69	22.60	
Efavirenz+Emtricitabine +Tenofovir 600/200/300 Comp.															12.49

Fuente: Precios Medicamentos ARVs 2013. Fondo Mundial. **Contratos suscritos MINSa. Perú 2013. Tasa de cambio utilizada US\$ 1.00 * Sol. 2.92

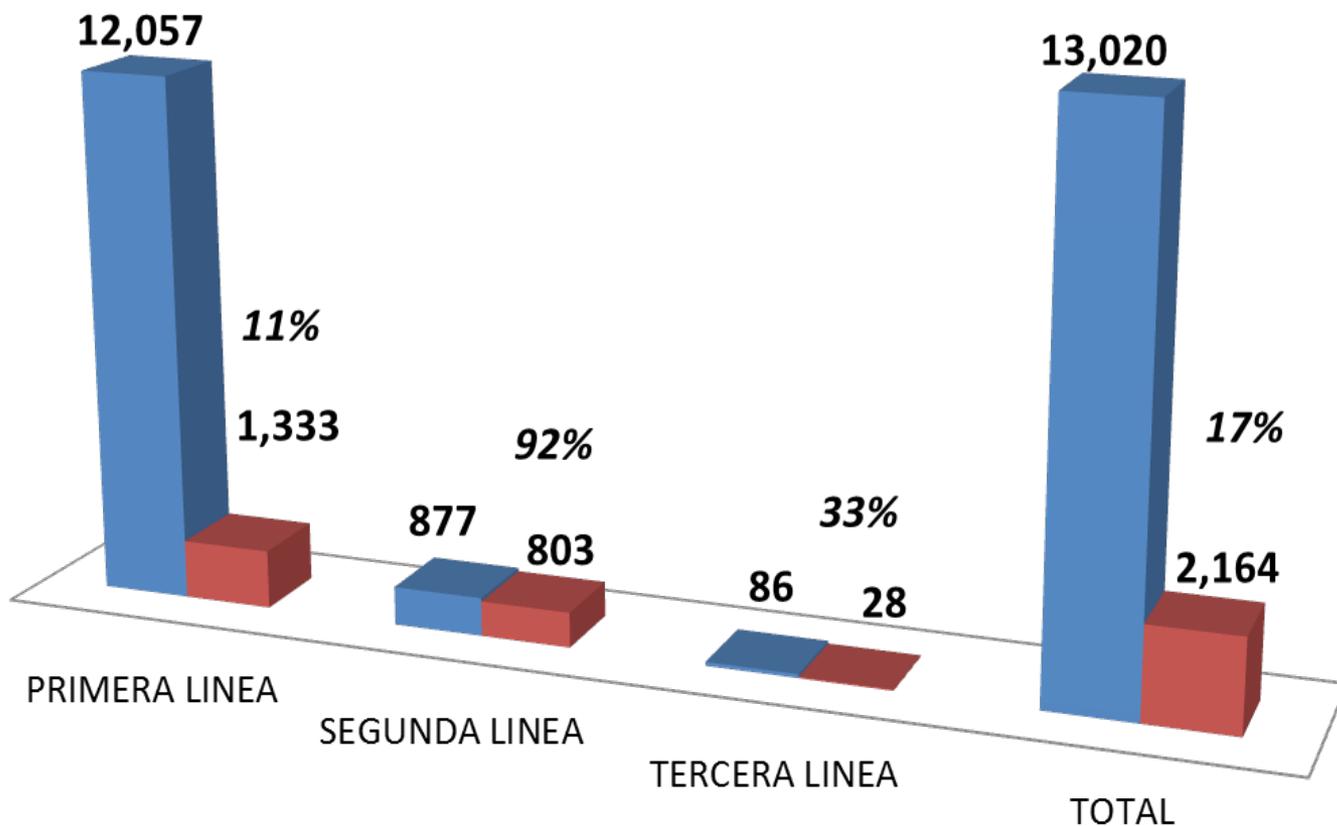
Situación de los precios de mercado de ARV/VIH pagados en Guatemala vs precios de referencia internacional dados por OPS/OMS (Médicos sin fronteras)

■ Precios de compra 2014* ■ Precios de referencia internacional 2013 **



Número total de adultos y adolescentes ≥ 15 años VIH positivos que recibieron TAR y pacientes que incluyeron Lopinavir-Ritonavir en sus esquemas, a fines del 2015

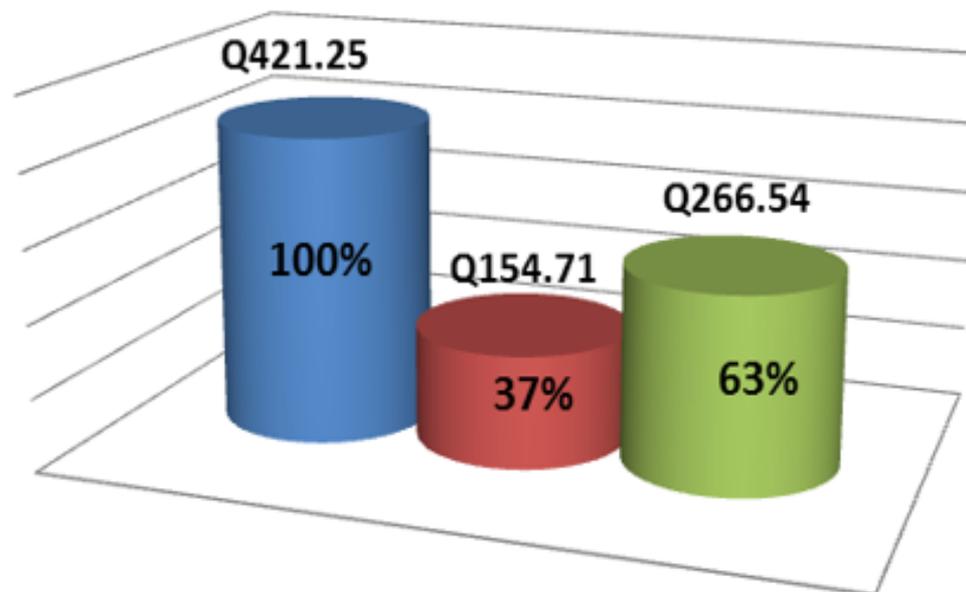
■ TOTAL ■ LOPI RITO



ARV adultos ≥ 15 años

Línea	Cantidad
Px Primera	1333
Px Segunda	803
Px Tercera	28
Total	2164

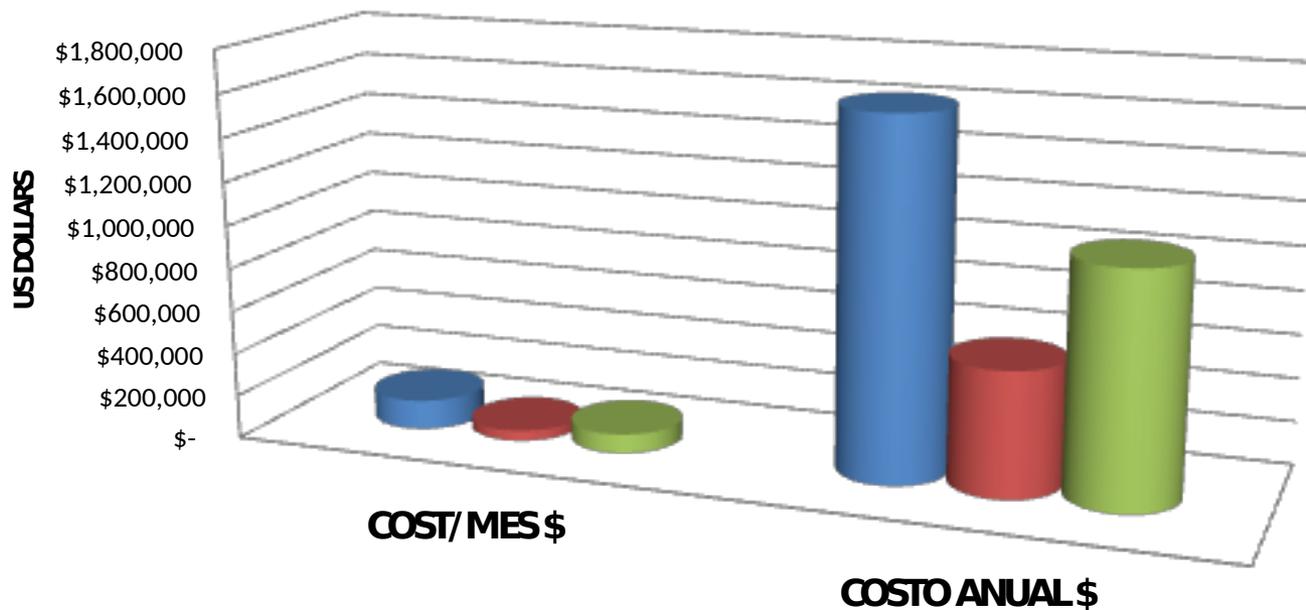
Lopinavir/Ritonavir 200 mg + 50mg



Precio por frasco de 120 Tab.

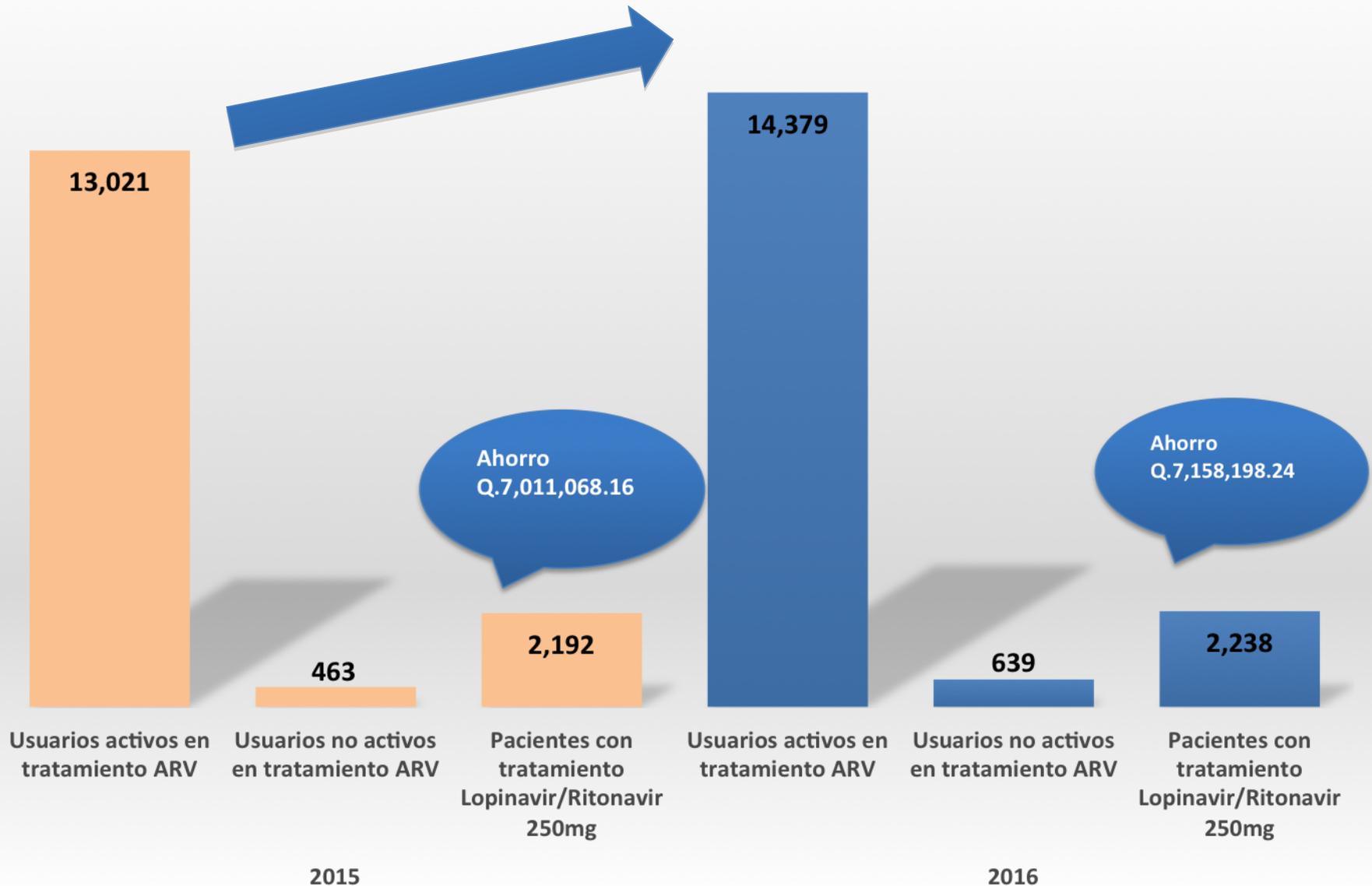
■ MSPAS pagado 2015 ■ Medecins Sans Frontieres ■ Excedente pagado

Estimación de efecto presupuestario 2015 de compra de medicamento Lopinavir-Ritonavir en Guatemala a precios de mercado vrs precios de referencia Con 2,164 pacientes



	COST/MES \$	COSTO ANUAL \$
■ Precios de compra	\$136,159	\$1,633,907
■ Precios de referencia	\$47,781	\$573,373
■ Ahorro	\$88,378	\$1,060,533

Cohorte de Pacientes 2015 y 2016



Problema

Intervención de los derechos de propiedad intelectual instaurados en la Ley de propiedad Industrial que faculta el otorgamiento de patentes farmacéuticas que limitan el acceso a antirretrovirales a bajo costo.

Alcance

El estudio pretende identificar las barreras legales que imposibilitan el equilibrio entre el comercio y los derechos a la vida y salud de las personas con VIH y la propuesta de acciones que favorecerían compras de antirretrovirales de calidad a precios de referencia internacional.



Estudio sobre
barreras legales
en Guatemala de
la propiedad
intelectual aplicada
a la adquisición de
medicamentos
ARV para VIH

Hivos
people unlimited

con el apoyo de



El Fondo Mundial
De lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria



Analizó:

1. Legislación nacional relacionada a Derechos Humanos que deben ser observados y Propiedad Intelectual
2. Instrumentos y Acuerdos Internacionales Firmados y Ratificados por Guatemala en relación a la Protección de la Propiedad Intelectual
3. Análisis del derecho a la vida y la salud vrs el derecho a la propiedad intelectual
4. Identificación de Acciones para Favorecer las Compras de Antirretrovirales de Calidad a Precios de Referencia Internacional
5. Acciones que Favorecen las Compras Antirretrovirales

“Patente”

Titulo que otorga el Estado para ejercer el derecho de comercializar una idea nueva o un descubrimiento.

En el caso de Guatemala, las patentes de invención son protegidas por un periodo de 20 años. Tiempo en el cual tienen derecho exclusivo para la producción y comercialización de un invento.

En el caso de “Medicamentos antiretrovirales”, Limitando la competencia en el mercado y encareciendo los precios de medicamentos que salvan vidas, y son barrera en el logro del acceso a medicamentos antirretrovirales para las personas que los necesitan.

Ley de Propiedad Industrial, Decreto 57-2000

El Acuerdo sobre los ADPIC hace referencia a las emergencias nacionales y otras circunstancias de extrema urgencia en conexión con las licencias obligatorias, pero sólo para indicar que, en esos casos, no es necesario haber intentado obtener una licencia voluntaria antes de solicitar una licencia obligatoria.

La Declaración establece que cada Miembro tiene el derecho de determinar lo que constituye una emergencia nacional u otras circunstancias de extrema urgencia, y que las crisis que afectan a la salud pública, como el VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y otras epidemias, pueden considerarse situaciones de esa naturaleza.

Conclusiones

En Guatemala, la regulación de los derechos de protección de patentes a las farmacéuticas ha impedido la compra de Antirretrovirales a menor precio, ha dificultado la compra a precios de referencia internacional. El artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC establece que “la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual deberán contribuir a la promoción de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología, en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezcan el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones”.

En el precepto anterior se afirma que siempre se debe buscar el equilibrio entre productores y consumidores, esta disposición enmarca perfectamente dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco ya que busca el bien común de sus habitantes, en este caso las personas con VIH. En la medida que se logre este equilibrio se contará con el acceso a antirretrovirales de menor costo

TELÉFONO PARA
INFORMACIÓN
SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA
2502-6324

Copia
Emilia Yunes
SECRETARÍA PRIVADA
PRESIDENCIA RECIBIDA
22 SEP '16 12:01 0530
@-5530

SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA, LICENCIADO JIMMY MORALES.

NOSOTROS ALMA GRISELDA DE LEON CALDERON, de cincuenta y cinco años de edad, guatemalteca, casada, Defensora de Derechos Humanos, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil doscientos treinta espacio cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete espacio cero ciento uno extendido por el Registro Nacional de las Personas, actuó en mi calidad de Representante Legal de la entidad International Treatment Preparedness Coalition Latin American and Caribbean "ITPC-LATCA" lo cual acredito con el acta de mi nombramiento, autorizado en esta capital, ante los oficios de la Notaría Claudia Lucrecia Garcia Hernández, con fecha doce de noviembre de dos mil catorce debidamente inscrita en el Registro de personas Jurídicas al número de partida trescientos diez y siete folio trescientos diez y siete del libro quince de nombramientos del Registro de Personas Jurídicas; JAKELIN JOHANA CUYAN SOSA DE PEREZ de treinta y nueve años de edad, guatemalteca, casada, Defensora de Derechos Humanos, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio veintinueve mil seiscientos ochenta y ocho espacio cero ciento uno extendido por el Registro Nacional de las Personas, actuó en mi calidad de Representante Legal de la entidad ASOCIACION RED GUATEMALTECA MUJERES POSITIVAS EN ACCION lo cual acredito con el acta de mi nombramiento, autorizado en esta capital, ante los oficios de la Notaría Claudia Lucrecia

Mesa Técnica de PI/DDHH

El seguimiento de las mesas técnicas de medicamentos conformadas por ITPC que conlleva la integración de sociedad civil y Estado de Guatemala, en donde se busca la integración de todos los sectores para la búsqueda de soluciones ante los problemas derivados de propiedad intelectual.



Guatemala, 20 de febrero 2017

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
No. Caso: VU-72402
REMITENTE: LIC. LUCRECIA HERNANDEZ MACK, DIRECTORA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA
FECHA DE RECEPCIÓN: 20/02/2017
HORA DE RECEPCIÓN: 11:23:45 AM
USUARIO: HERNANDEZ

Licda.
Lucrecia Hernández Mack
Ministra de Salud
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)
Guatemala, Guatemala
Presente

Guatemala, 14 de febrero 2017

Estimada Licda. Hernández:

Oficio No.
Guatemala, 20
DS/hychm
Caso No. 553

Le saludamos como ITPC/LATCA, referente en Guatemala para las Regiones de estructura Global International Treatment Preparedness Coalition - ITPC.

Le compartimos que como sociedad civil, preocupados por la actual crisis de asignación de presupuesto asignado al Programa Nacional de ITS/VIH/SIDA (PNS) dentro de ello lo asignado para la compra de medicamentos antirretrovirales combinación de Lopinavir 200 mg y Ritonavir 50 mg tableta que para el 2015 1 tabletas a Q421.25 en lugar del precio de referencia de Q154.71 que hubier Q7,898,938 que equivale al 63% de lo real pagado, así como el conocimiento y p pacientes con este esquema de tratamiento año tras año va en aumento.

Dirigido a:

Doctora Lucrecia Hernández Mack
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social

Asunto:

La señora Alma Griselda De León Cal International Treatment Preparedness Coalition Caribbean ITPC-LATCA y demás f. Secretaría planteamiento dirigido a República, en el que solicitan se tram correspondiente la licencia oblig LOPINAVIR 200mg/RITONAVIR 50 mg exponen.

Por lo anterior, nuestro aporte (adjunto), a la sociedad guatemalteca, se centraliza en:

- 1. Solicitud de Licencia Obligatoria de la combinación de medicamentos de 50 mg tableta presentando el Memorial el 22 de septiembre de 2016 Presidencia de la República de Guatemala; para el cual extendieron el Registro de Expediente No. 5530.
2. Estudio sobre barreras legales en Guatemala de la propiedad intelectual medicamentos ARV para VIH.
3. Comunicado y conferencia de Prensa de entidades que defienden derechos con VIH y aliados estratégicos unidos por el acceso a tratar Guatemala.
4. Tríptico de sensibilización a la problemática en base al estudio sobre barreras de propiedad intelectual aplicada a la adquisición de medicamentos ARV para VIH.
5. Formato de Adhesión para la sociedad civil.

Se envía a su Despacho la solicitud indicada en el expediente pertinente. Aprovecho la oportunidad para comentar que el expediente responde al cumplimiento de la función de Presidencia que se encuentra regulada en el artículo del Organismo Ejecutivo, el cual incluye las siguientes trámites de los asuntos que se someten a su consideración su naturaleza hacia los distintos despachos ministeriales dependencias del Estado a que corresponden estos planteamientos que se le presentan en forma individual.

Sin más por el momento y estando en comunicación, me suscribo.

Atte.,

Alma de León
Directora Regional
ITPC LATCA

cc / archivo

International Treatment Preparedness Coalition ITPC - LATCA, 29 Av. 10-44 Zona 7, Kaminaljuyu I, Guatemala, C.A.

Atentamente,

Lucrecia Hernández Mack
Directora Administrativa
Secretaría Privada de la Presidencia



Sr.
Diputado Marvin Orellana
Vice Presidente del
Honorable Congreso de la Republica de Guatemala
SU DESPACHO



Honorable Sr. Diputado

Le saludamos como ITPC/LATCA, referente en Guatemala para las Regiones de Latinoamérica y Caribe de la estructura Global International Treatment Preparedness Coalition - ITPC.

Le compartimos que como sociedad civil, preocupados por la actual crisis de salud que vive Guatemala, la asignación de presupuesto asignado al Programa Nacional de ITS/VIH/SIDA (PNS) durante los años 2015 y 2016, dentro de ello lo asignado para la compra de medicamentos antirretrovirales en los que se encuentra la combinación de Lopinavir 200 mg y Ritonavir 50 mg tableta que para el 2015 se compro cada frasco de 120 tabletas a Q421.25 en lugar del precio de referencia de Q154.71 que hubiera representado un ahorro de Q7,898,938 que equivale al 63% de lo real pagado, así como el conocimiento y preocupación que la cohorte de pacientes con que consumen este medicamento en combinación año tras año va en aumento.

Por lo anterior, nuestro aporte como sociedad guatemalteca, se centraliza en:

- 1. Solicitud de Licencia Obligatoria de la combinación de medicamentos de Lopinavir 200 mg y Ritonavir 50 mg tableta. A través del Memorial de fecha 22 de septiembre de 2016 a la Secretaría Privada de la Presidencia de la República de Guatemala; para el cual extendieron el Registro de Expediente No. 5530.

Por lo anterior y dando seguimiento al Registro de Expediente No. 5530 se nos ha informado (copia adjunta), por la Secretaría Privada de la Presidencia de la República de Guatemala que han girado instrucciones al despacho de la Sra. Ministra de Salud, bajo Oficio No. 002203 del 26 de septiembre de 2016 para su estimación pertinente, de lo cual a la fecha no se tiene conocimiento del avance de la gestión pese haber realizado varias consultas a la Sra. Ministra de Salud.

tema para las Regiones de Latinoamérica y Caribe de la Coalition - ITPC.

ados por la actual crisis de salud que vive Guatemala, la asignación de presupuesto asignado al Programa Nacional de ITS/VIH/SIDA (PNS) durante los años 2015 y 2016, edicamentos antirretrovirales en los que se encuentra la ig tableta que para el 2015 se compró cada frasco de 120 oia de Q154.71 que hubiera representado un ahorro de así como el conocimiento y preocupación que la cohorte de año va en aumento.

la sociedad guatemalteca, se centraliza en: in de medicamentos de Lopinavir 200 mg y Ritonavir 50 mg mbre de 2,016 a la Secretaría Privada de la Presidencia de la i el Registro de Expediente No. 5530.

Expediente No. 5530, para el cual por parte de la Secretaría ala extendió Oficio No. 002203 el 26 de septiembre de 2016 es de octubre y diciembre hemos solicitado mediante cartas ión con la Ministra de Salud, y a la fecha no hemos recibido s entregamos expediente al Vice Presidente del Congreso

ta iniciativa que tiene la expectativa de generar para el país precios de referencia internacional este medicamento en de \$1,000,000.00, que podrían ser utilizados en ampliación para conocer el estado de nuestra solicitud, por lo que ic.latca@gmail.com y almadeleon@gmail.com o en nuestras Gaminal Juyú I, Guatemala, Guatemala se nos informo

me suscribo.

Lucrecia Hernández Mack

Alma de León
Directora Regional
ITPC-LATCA

International Treatment Preparedness Coalition
Latin American And Caribbean
ITPC - LATCA
29 Av. 10-44 Zona 7 Kaminaljuyu I
Tel.: 2474-2813



AVANCES

SOLICITUD "LICENCIA OBLIGATORIA LOPINAVIR 200 mg + RITONAVIR 50 mg tableta"



- ✓ Adopción Dolutegravir en reemplazo en algunos casos Lop200mg/Rit50mg
- ✓ Compra conjunta local
- ✓ Entrada de Genérico

Acuerdo Gubernativo 472-2012

ACUERDO MINISTERIAL No. 472-2012

Guatemala, 13 de agosto de 2012

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República reconoce que el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano sin discriminación alguna, y obliga al Estado a velar por la misma, desarrollando a través de sus instituciones, entre otras, acciones de prevención y recuperación de la salud y las complementarias pertinentes, a fin de procurarles a los habitantes el más completo bienestar físico, mental y social, reconociendo, asimismo, que la salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Que es el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quien tiene a su cargo la rectoría del sector salud, que comprende la función de formular, organizar, dirigir la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la entrega de servicios de salud a la población. Teniendo el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para cumplir con las funciones anteriores, las más amplias facultades para ejercer todos los actos y dictar todas las medidas que conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de servicio, competen al ejercicio de su función. Que el artículo 1 de la LEY GENERAL PARA EL COMBATE DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA "VIH" Y DEL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA "SIDA" Y DE LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ANTE EL VIH/SIDA, declara la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana -VIH- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida -SIDA- como un problema social de urgencia nacional:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33, del Acuerdo Gubernativo 712-99, REGLAMENTO PARA EL CONTROL SANITARIO DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS AFINES, bajo el epígrafe de medicamentos de elevado interés terapéutico, establece que "El Ministerio de Salud, para asegurar el abastecimiento de medicamentos a sus programas de prevención y curación, puede adoptar medidas especiales en relación con su fabricación, en laboratorios autorizados o con su importación. Se entiende por medicamento sin interés comercial, el que siendo necesario para determinado tratamiento de cuadros o patologías de escasa incidencia, no exista en el mercado nacional o haya insuficiencia en su suministro":

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con fecha 23 de marzo de 2011, suscribió con el Fondo Mundial para la lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, el ACUERDO DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO INTENSIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA EN GRUPOS VULNERABLES Y ÁREAS PRIORITARIAS DE GUATEMALA, FASE I DE CONTINUIDAD FONDO MUNDIAL PARA LOS AÑOS 2010-2013, previa autorización del Congreso de la República, mediante Decreto 1-2011, de fecha 10 de febrero de 2011; que en el marco de dicha subvención este Ministerio recibirá una donación en especie de medicamento genérico Lopinavir/Ritonavir 200+50 mg tableta, que ingresará al país como donativo en especie, sin ningún interés de comercialización, sino que ingresará importado, como una medida especial para asegurar el abastecimiento de medicamentos para pacientes del Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual -ITS-, Virus de Inmunodeficiencia Adquirida -SIDA-. Que en el presente caso, se ha determinado que el ingreso de dicho medicamento no vulneraría los derechos de protección de datos de prueba por carecer totalmente de interés comercial, como se indica en of 0598-2012, del 23 de abril de los corrientes, suscrito por la Licenciada Elizabeth Recinos de Posadas, Jefe del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, y en dictamen número 385, emitido por Asesoría Jurídica de este Ministerio, con fecha 17 de abril de los corrientes, y; porque se ingresaría el producto a Guatemala mediante el procedimiento de productos de elevado interés terapéutico, sin tomar como referencia el expediente que goza de protección de datos de prueba;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a), f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, y; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 93, 94 y 95 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 4, 7, 9 literal a), 16, 17 del Código de Salud; 1, 2, 3, 4, 35 y 36 de la LEY GENERAL PARA EL COMBATE DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA "VIH" Y DEL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA "SIDA" Y DE LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ANTE EL VIH/SIDA:

4 Guatemala, MARTES 4 de septiembre 2012

DIARIO de l

ACUERDA:

Artículo 1. Declaración de elevado interés terapéutico. Para asegurar el abastecimiento de medicamentos para los pacientes del Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual -ITS-, Virus de Inmunodeficiencia Adquirida -SIDA-, se adopta como medida especial declarar como medicamento de elevado interés terapéutico el genérico Lopinavir/Ritonavir 200+50 mg tableta, y como consecuencia, autorizar la importación de dicho medicamento, que ingresará como una donación en especie del Fondo Mundial para la lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, en el marco del PROYECTO INTENSIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA EN GRUPOS VULNERABLES Y ÁREAS PRIORITARIAS DE GUATEMALA, FASE I DE CONTINUIDAD FONDO MUNDIAL PARA LOS AÑOS 2010-2013.

Artículo 2. Exclusividad de uso. Dicha importación, se autoriza con la única finalidad de que se utilice exclusivamente para distribuirlo a pacientes de las Unidades de Atención Integral, de la red de servicios del Ministerio de Salud.

Artículo 3. Prohibición de comercialización. Se prohíbe la comercialización o cualquier utilización con fines de lucro de dicho medicamento. Dicho medicamento deberá etiquetarse con la leyenda: "MEDICAMENTO DONADO PARA USO EXCLUSIVO DE MSPAS. PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN".

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



Dr. Jorge A. Villavicencio Álvarez
MINISTRO

Ministerio de Salud Pública y A. S.

Plan incidencia

Problema

Intervención de los derechos de propiedad intelectual instaurados en la Ley de propiedad Industrial que faculta el otorgamiento de patentes farmacéuticas limitan el acceso a antirretrovirales a bajo costo

Principales líneas de acción

1.Licencia Obligatoria

1.Importación Paralela

DIRECCIÓN LEGISLATIVA - CONTROL DE INICIATIVAS -	
NUMERO DE REGISTRO 5371	
FECHA QUE CONOCIO EL PLENO: 05 DE DICIEMBRE DE 2017	
INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR EL ORGANISMO EJECUTIVO.	
INICIATIVA QUE DISPONE APROBAR PROTOCOLO POR EL QUE SE ENMIENDA EL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC, HECHO EN GINEBRA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2005.	
TRÁMITE: PASE A LAS COMISIONES DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE ECONOMÍA Y COMERCIO EXTERIOR PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CONJUNTO CORRESPONDIENTE.	

Recomendaciones en el corto y mediano plazo

- ✓ Impulsar compras conjuntas
- ✓ Impulsar compras por modalidad de subasta inversa

Auditoría social sobre adquisiciones y modalidades de compras de medicamentos antirretrovirales y su impacto en la cobertura de tratamiento a personas con VIH en Guatemala en el año 2017

63

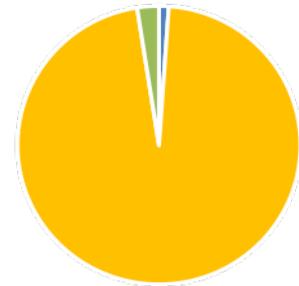
**Contratos
Analizados**

**Monto superior
a
Q39Millones**

Lopinavir Ritonavir 200mg 50mg

TOTAL DE COMPRA	21,139,149.66
Pudo haber costado	7,300,560.78
Se podría haber obtenido un ahorro de % de medicamento sobre total de compras	13,838,588.89
	53.89%
Modalidad de compra	Suma de MONTO TOTAL de producto según NOG
Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	234,924.36
Convenios y Tratados Internacionales (Art. 1 LCE)	20,379,914.10
Cotización (Art. 38 LCE)	524,311.20
Total general	21,139,149.66

Con ese ahorro se Pudo haber comprado la cantidad de **83,895** FRASCOS más



Frasco optimizando el recurso versus frascos adquiridos

■ Optimizando el recurso se comprarían ■ Suma de FRASCOS ADQUIRIDOS



Alcance de tratamientos por año

■ Suma de OPTIMIZANDO EL RECURSO HUBIERA ALCANZADO PARA CUBRIR X TRATAMIENTOS POR AÑO (estimación)
 ■ Suma de DE ACUERDO A COMPRA REAL SE CUBREN X TRATAMIENTOS POR AÑO (estimación)



“90 - 90 - 90”

El acceso a medicamentos antirretrovirales en Guatemala se ha incrementado en los últimos años.

Para asegurar que este incremento sea sostenible se requiere abordar las barreras que limitan que ese incremento sea aún más acelerado y sostenible,

“La dispersión de las adquisiciones y los acuerdos de libre comercio impactan en los precios de medicamentos que salvan vidas”

Se prevé que en los próximos años, ante la ausencia de versiones genéricas que puedan competir en los mercados nacionales e internacionales, el impacto sea devastador.

Las salvaguardas establecidas en los ADPIC, y legislaciones nacionales pueden ser una solución para las compras de medicamentos en el mercado internacional a precios de referencia internacional.

COMPRAS DE ANTIRRETROVIRALES CON FONDOS PÚBLICOS EN GUATEMALA 2017 63 CONTRATOS ANALIZADOS



[DESCARGA AQUÍ](#)

ESTUDIO ITPC DATOS ABIERTOS Y VIH GUATEMALA 2017

DATOS ADQUISICIONES ARV GUATEMALA 2017



www.itpclatca.org